



2024/408640/955-012/00019

**ACTA 17/2024 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA) DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024.**

**ALCALDE**

D. Juan Francisco González Carmona

**CONCEJALES PRESENTES**

D<sup>a</sup> María de los Ángeles Rodríguez Sánchez

D. José Fernández Amador

D. Jesús Rodríguez Herrera

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. Carmen Valenzuela González

En la villa de Sorbas (Almería), siendo las 10:35 horas del día 25 de junio de 2024, se reúnen en el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sorbas, el Sr. Alcalde, los Sres. Concejales reseñados y la Sra. Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local debidamente convocada, en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Alcalde-Presidente ordena el inicio de la sesión, procediéndose al tratamiento de los asuntos relacionados en el orden del día, cuyos puntos son los siguientes:

**1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

El Sr. Alcalde toma la palabra, indicando que visto el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 20 de junio de 2024, y no produciéndose objeciones a la misma, se somete a votación, resultando aprobada la misma por unanimidad de votos de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes.

**2. Devolución garantía definitiva del contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado para la limpieza de vías y espacios públicos en barriadas de Sorbas y mantenimiento de zonas verdes en el núcleo de Sorbas y sus barriadas, así como la limpieza del consultorio en La Mela.**

Visto que el Contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado para la limpieza de vías y espacios públicos en barriadas de Sorbas y mantenimiento de zonas verdes en el núcleo de Sorbas y sus barriadas, así como la limpieza del consultorio en La Mela, con Expte. Municipal 2020/408640/006-301/00001, fue adjudicado a VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L. con C.I.F. núm. B04881561 mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2020, y formalizado en fecha 2 de marzo de 2020, siendo la fecha de inicio de la prestación de servicios el 3 de marzo de 2020.

Visto que, cumplida la ejecución del contrato, se ha puesto de manifiesto por el responsable del contrato a esta Alcaldía que su prestación ha sido satisfactoria.

Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Cláusula 20 establece que *“El plazo de garantía será de 1 mes, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo,*



*plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumpliendo lo previsto en este pliego. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista."*

Finalizado el contrato, procede la cancelación de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario, consistente en ingreso bancario de 1.072,24 euros en cuenta de titularidad municipal, Caixa, en fecha 17/02/2020.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en ésta en su Resolución núm. 535/2023, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes,

**PRIMERO.** Proceder a la devolución del ingreso efectuado, en concepto de garantía definitiva depositada por el adjudicatario VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L. con C.I.F. núm. B04881561, del Contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado para la limpieza de vías y espacios públicos en barriadas de Sorbas y mantenimiento de zonas verdes en el núcleo de Sorbas y sus barriadas, así como la limpieza del consultorio en La Mela, con Expte. Municipal 2020/408640/006-301/00001, consistente en ingreso bancario de 1.072,24 euros en cuenta de titularidad municipal, Caixa, en fecha 17/02/2020.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.

**3. Adjudicación del contrato administrativo de servicios de limpieza de vías y espacios públicos en barriadas de Sorbas y mantenimiento de zonas verdes en el núcleo de Sorbas y sus barriadas, así como la limpieza del consultorio en La Mela, procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación.**

Visto el expediente relativo al Contrato Administrativo de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN BARRIADAS DE SORBAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL NÚCLEO DE SORBAS Y SUS BARRIADAS, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DEL CONSULTORIO EN LA MELA, procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación, tramitación ordinaria, Expte. Municipal 2024/408640/006-302/00001, constan los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Memoria Justificativa	28/05/2024
Providencia de Alcaldía	27/05/2024
Informe de Secretaría	28/05/2024
Informe fiscalización fase A	28/05/2024
Informe intervención	28/05/2024
Resolución de Alcaldía de inicio del expediente	28/05/2024
Informe conformidad PCAP	28/05/2024
Acuerdo Junta de Gobierno Local aprobando Pliegos y convocando la licitación	29/05/2024
Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado	30/05/2024
Mesa de Contratación	18/06/2024



Informe de fiscalización fase D	21/06/24
Informe-propuesta de secretaría	21/06/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: servicios	
Objeto del contrato: LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN BARRIADAS DE SORBAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL NÚCLEO DE SORBAS Y SUS BARRIADAS, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DEL CONSULTORIO EN LA MELA	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90600000-3 "Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos"	
Valor estimado del contrato (4 AÑOS): 100.000,00 €	
Presupuesto base de licitación anual IVA excluido: 25.000,00 €	IVA 10 %: 2.500,00 €
Presupuesto base de licitación anual IVA incluido: 27.500,00 €	
Duración:	4 AÑOS

Examinada la documentación que la acompaña, y visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de la delegación de competencias realizada por el Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía núm. 535/2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN BARRIADAS DE SORBAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL NÚCLEO DE SORBAS Y SUS BARRIADAS, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DEL CONSULTORIO EN LA MELA, Expte. Municipal 2024/408640/006-302/00001, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA SL, C.I.F. B04881561, cuyo precio de adjudicación asciende a 106.865,00 euros I.V.A. incluido, (97.150,00 euros más I.V.A. 10 %, 9.715,00 euros), a razón de 26.716,25 euros I.V.A. incluido al año, (24.287,50 euros más I.V.A. 10 %, 2.428,75 euros) siendo la duración del contrato cuatro años (sin opción a prórroga ).

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— Mejor oferta calidad-precio.

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente por importe de 106.865,00 euros I.V.A. incluido, a razón de 26.716,25 euros por cada año de duración del contrato.

**CUARTO.** Tratándose de una contratación que extenderá sus efectos a los ejercicios futuros, aprobar el gasto plurianual correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



**QUINTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**SEXTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SÉPTIMO.** Designar como responsable del contrato a la Alcaldía de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

**OCTAVO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**NOVENO.** Notificar a VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA SL, C.I.F. B04881561, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y y citarle para la formalización del contrato.

**DÉCIMO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMOPRIMERO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

#### 4. Asuntos urbanísticos.

##### 4.1.- Licencia de segregación Polígono 48, Parcela 54, en La Mela, del TM de Sorbas. Cód. Expte. 2024/408660/003-590/00001.

Vista solicitud de fecha 4 de enero de 2024, registro de entrada núm. 40, de licencia de segregación de una parcela sita en el Polígono 48, Parcela 54, en La Mela, del TM de Sorbas (Almería), presentada por D. Andrés Antonio García Flores, con DNI 75\*\*\*\*55F, en representación de D. Juan Campos Contreras, con DNI 27\*\*\*\*82E.

Visto informe urbanístico emitido por el Área de Asesoramiento Urbanístico de la Diputación Provincial de Almería, U.A.M. Filabres Alhamilla en fecha 14 de junio de 2024 (registro de entrada núm. 1697 de fecha 17 de junio de 2024; Ref. 24-4086T0040), cuyo resultado es favorable.

Visto informe jurídico emitido por la secretaría de este Ayuntamiento, de fecha 18 de junio de 2024.

Visto que han sido abonados los tributos que corresponden en concepto de tasa por licencia de parcelación/segregación urbanística, para lo que consta justificante de pago de fecha 4 de enero de 2024.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:



**PRIMERO.-** Otorgar la licencia de segregación solicitada por D. Andrés Antonio García Flores, con DNI 75\*\*\*\*55F, en representación de D. Juan Campos Contreras, con DNI 27\*\*\*\*82E, de una parcela sita en el Polígono 48, Parcela 54, en La Mela, del TM de Sorbas (Almería), según proyecto de segregación suscrito por Andrés Antonio García Flores, Arquitecto Técnico-Ingeniero de Edificación, núm. col 860 del COATIE, con visado colegial en fecha 3 de enero de 2024 (Expte. 2024/9-3), y documentación anexa, presentado en este Ayuntamiento el 4 de enero de 2024, registro de entrada núm. 40.

Según documentación aportada, la parcelación posee las siguientes características:

– **Finca matriz** : con una superficie según medición topográfica de 2.460,00 m<sup>2</sup> , sobre la que existen dos edificaciones con las siguientes características:

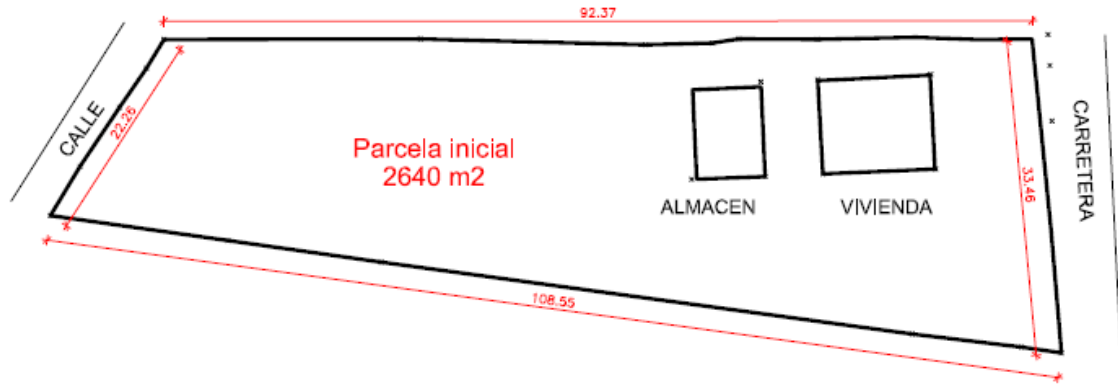
- Almacén de 2 plantas con una superficie de 69 m<sup>2</sup> en cada planta. Superficie construida total 138 m<sup>2</sup>. Ocupa una superficie de 69 m<sup>2</sup>.

- Un edificio de 2 plantas y casetón. La planta baja, destinada a almacén con una superficie de 119 m<sup>2</sup>. La planta alta destinada a vivienda con una superficie de 119 m<sup>2</sup> y el casetón de la escalera con una superficie de 8 m<sup>2</sup>. Superficie construida total de 246 m<sup>2</sup>. Ocupa una superficie de 119 m<sup>2</sup>.

Según escritura aportada, la Finca Matriz objeto de segregación no consta inscrita, por lo que no se puede identificar registralmente.

Se identifica catastralmente como la Parcela 54 del polígono 48 del TM de Sorbas, con RC. 04086A048000540000EJ.

La superficie catastral de la parcela es de 1.460 m<sup>2</sup>.



PARCELA INICIAL					
1	579007.89	4113613.26	9	578901.40	4113619.77
2	579008.90	4113603.31	10	578904.54	4113624.98
3	579008.97	4113605.28	11	578908.74	4113631.23
4	579008.97	4113605.19	12	578911.61	4113635.40
5	579004.73	4113605.81	13	578913.46	4113638.46
6	578993.08	4113607.20	14	578940.82	4113638.51
7	578936.60	4113614.82	15	578964.73	4113637.90
8	578920.28	4113617.12	16	578971.86	4113638.08
17	578974.68	4113638.52			
18	578983.00	4113638.47			
19	578993.50	4113638.69			
20	578997.44	4113638.54			
21	579000.17	4113638.44			
22	579005.86	4113638.50			
1	579007.89	4113618.26			

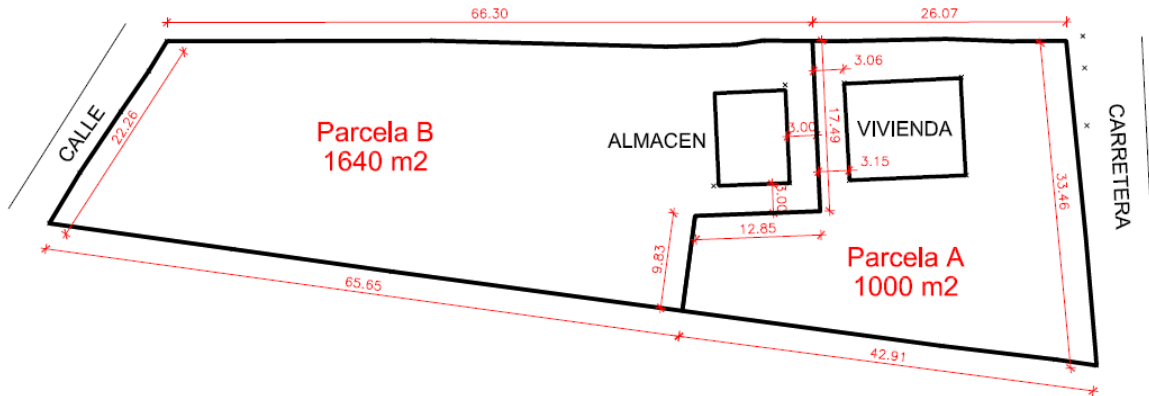
– **Parcelas resultantes:**

-Parcela a segregar: con una superficie de 1.000,00 m<sup>2</sup> , que se localiza en suelo urbano consolidado sobre la que existe una vivienda de 2 plantas de 119,00 m<sup>2</sup> de superficie por planta y



una tercera altura que alberga el casetón de la escalera con 8 m<sup>2</sup> .

-Resto de finca matriz: con una superficie de 1.460,00 m<sup>2</sup> , donde existe un almacén de dos plantas con una superficie de 69 m<sup>2</sup> por planta.



PARCELA A					
1	579007.89	4113618.26	7	578966.43	4113610.79
2	579008.90	4113606.31	8	578967.75	4113620.54
3	579008.97	4113605.28	9	578980.59	4113621.02
4	579008.97	4113605.19	10	578979.79	4113638.49
5	579004.73	4113605.81	11	578983.00	4113638.47
6	578993.08	4113607.20	12	578993.50	4113638.69
13	578997.44	4113638.54	1	579007.89	4113618.26
14	579000.17	4113638.44			
15	579005.86	4113638.50			
PARCELA B					
1	578980.59	4113621.02	7	578904.54	4113624.98
2	578967.75	4113620.54	8	578908.74	4113631.23
3	578966.43	4113610.79	9	578911.61	4113635.40
4	578936.60	4113614.82	10	578913.49	4113638.46
5	578920.28	4113617.12	11	578940.82	4113638.51
6	578901.40	4113619.77	12	578964.73	4113637.90
13	578971.86	4113638.08	14	578974.68	4113638.52
15	578979.79	4113638.49	1	578980.59	4113621.02

De acuerdo al plano de situación aportado, la parcela se encuentra clasificada por el PGOU como Suelo Urbano Consolidado, siéndole de aplicación la Ordenanza Uac.

Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, con estricta observancia por parte del autorizado de las disposiciones que regulan y con la obligación de obtener los permisos y autorizaciones que hayan de ser otorgados por los Organismo competentes.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados la concesión de la licencia, indicando que deberán, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la misma, presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de segregación con la advertencia de que el transcurso de dicho plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la segregación, determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.



#### **4.2.- Admisión a trámite de Calificación Ambiental para la ejecución del Proyecto de nuevo cierre mediante LAMT entre las líneas Ballabona y Sorbas para mejora de la línea eléctrica de la zona sita en parajes Albarracín, Charcones y Gochar. Cód. Expte. 2023/408660/003-012/00005.**

Vista la solicitud de calificación ambiental presentada por Dña. Sandra Sánchez García, con D.N.I. núm. 75\*\*\*\*02F, en representación de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con C.I.F. Núm. B82846817, en fecha 12 de mayo de 2023, registros de entrada núm. 1579, 1581 y 1583, así como la presentada en fecha 30 de mayo de 2023, registro de entrada núm. 1772, de licencia de obras para el Proyecto de nuevo tramo de L.A.M.T. para cierre entre Albarracín y Gochar para mejora de la infraestructura de la zona, sito en Parajes Albarracín, Charcones y Gochar, T.M. Sorbas, de fecha noviembre de 2022, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Antonio Martín Sánchez.

Considerando que tal actuación está recogida en el punto 2.17 del Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y por tanto estando sometida la actividad al procedimiento de Calificación Ambiental según el Decreto 297/1995.

Vistos los Informes Urbanísticos del Área de Asistencia a Municipios Filabres- Alhamilla, Sección de Asesoramiento Urbanístico de la Excm. Diputación Provincial de Almería, el último de ellos con Referencia 23-4086T0255-3 recibido fecha 22 de mayo de 2024, registro de entrada núm. 1469.; e Informes Técnicos, el último de ellos recibido el 22 de mayo de 2024, registro de entrada núm. 1469 (Ref. 23-4086T0255-3A).

Quedan incorporados al expediente el Informe favorable del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Ganadería y Pesca en Almería de fecha 30 de marzo de 2023 (Ref. AL-46402), con CONDICIONES; e Informe favorable del Servicio de Vías Provinciales, Negociado de Explotación de Carreteras, del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Almería, de fecha 17 de julio de 2023 (Ref. Nº: 103/23 P), con CONDICIONES.

Estando a la fecha pendiente de recepción del informe de la Consejería competente en materia de energía, e informe de Gestión del Medio Natural.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de junio de 2024, y examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

**PRIMERO.** Admitir a trámite la solicitud de Calificación Ambiental para el Proyecto de nuevo tramo de L.A.M.T. para cierre entre Albarracín y Gochar para mejora de la infraestructura de la zona, sito en Parajes Albarracín, Charcones y Gochar, T.M. Sorbas, de fecha noviembre de 2022.

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de veinte días.

Durante este período de información pública, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.sorbas.es>].

**TERCERO.** Notificar a los titulares de los predios colindantes al predio en el que se pretende realizar la actividad para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.



**CUARTO.** Una vez finalizada la información pública, manifestar a los interesados en el expediente, con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de quince días.

**QUINTO.** A la vista de las alegaciones, emitir propuesta de resolución por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, motivando la misma.

En consecuencia, no habiendo más asuntos que tratar que figuren en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las 10:55 horas del día de su comienzo, de lo que yo, la Secretaria con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, doy fe.

En Sorbas, a la fecha de firma electrónica

VºBº el Alcalde

Fdo- La Secretaria-Interventora

Juan Francisco González Carmona

Carmen Valenzuela González